



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de julio de 2017

**VISTOS:** El Expediente de la Propuesta del "XXI Congreso Regional de Estudiantes de Administración y Ciencias Empresariales – Región Lima", y;

### **CONSIDERANDO:**

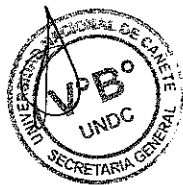
Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Oficio N° 001-2017-CREAL – CAÑETE de fecha 19.06.17, la Presidenta de CREAL Cañete, comunica que la Asociación Peruana de Estudiantes de Ciencias Administrativas (APECA PERU) y la Comisión Organizadora del CREAL CAÑETE, dentro de sus programas en favor de los estudiantes de ciencias administrativas y empresariales está proyectando la realización del "XXI Congreso Regional de Estudiantes de Administración y Ciencias Empresariales – Región Lima" que se realizará desde el día 02 al 05 de agosto del 2017; y solicita permiso para utilizar el nombre de la Universidad Nacional de Cañete como uno de los organizadores de dicho evento y, a la vez, respaldar con la firma de certificados equivalentes a 70 horas académicas;

Que, el precitado evento académico tiene como objetivo impulsar el conocimiento académico, práctico, tecnológico y científico de la carrera profesional de administración, hacia el desarrollo social del país; promover la integración local, regional, nacional e internacional de los estudiantes y egresados de la carrera profesional de administración y demás carreras afines a través de los respectivos congresos y demás eventos; promover una actitud empresarial en los estudiantes, orientada a la realización de proyectos de generación de recursos y fuentes de trabajo; asegurar la participación de conferencistas de primer nivel en los eventos académicos que realice la asociación;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que la Universidad tiene por fin preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, así como realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, precisa como principales funciones de la Universidad la formación profesional, investigación y educación continua; en ese contexto la Universidad peruana en base a su autonomía está facultada para llevar a cabo las acciones que considere pertinentes dentro del marco legal vigente, a efectos de lograr el cumplimiento de sus fines y funciones.



## Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de julio de 2017

Que, estando la opinión favorable de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Informe Legal N° 149-2017-UNDC/OGAJ-ERS y los fundamentos expuestos en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 19.07.17;

### RESUELVE:

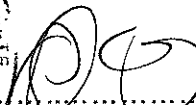
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso del nombre de la Universidad Nacional de Cañete como organizador del "XXI Congreso Regional de Estudiantes de Administración y Ciencias Empresariales – Región Lima".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad de Cañete firmar los certificados del "XXI Congreso Regional de Estudiantes de Administración y Ciencias Empresariales – Región Lima", equivalentes a 70 horas académicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**ABG. ABAO OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución**  
Presidencia  
Vicepresidencias (2)  
Dirección General de Administración  
Oficina de Imagen Institucional  
Carrera Profesional de Administración  
CREAL - Cañete  
Archivo  
Asv/Sec. Gral